



BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA CREACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO 2018 DE PEONES, PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS PARA 2018, DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN RÉGIMEN LABORAL MEDIANTE CONCURSO.

PRIMERO.- Al no estar regido el presente proceso por convocatoria pública, únicamente se admitirá y baremará por parte de este Ayuntamiento a los/las candidatos/as entre demandantes de empleo inscritos e incluidos en la oferta de empleo genérica presentada, preseleccionados por la citada Oficina de Empleo y que sean enviados directamente a este Ayuntamiento mediante carta de presentación, **y que se presenten ante este Ayuntamiento con la citada carta antes de las 14:00 horas del viernes día 06 de julio de 2018.**

SEGUNDO.- Se establece el sistema de concurso para realizar la selección de trabajadores/as objeto del presente decreto, por cuanto el mismo viene impuesto por el órgano concedente de la subvención, a partir de las instrucciones comunicadas por la Dirección provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en materia de procedimiento para la contratación de trabajadores desempleados para el Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2018.

TERCERO.- En aplicación de los criterios establecidos en la comunicación de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en materia de procedimiento para la contratación de trabajadores/as desempleados/as para el Plan Especial de Empleo de zonas Rurales Deprimidas, la comisión de selección que ha de constituirse a efectos de realizar la propuesta de contratación para la citada obra a partir de los/las candidatos/as que han presentado la referida carta de presentación y se hayan presentado ante este Ayuntamiento como resultado del sondeo realizado por la oficina de empleo de Quintanar de la Orden, seguirá los siguientes criterios de prioridad y baremación:

3.1.) La primera prioridad será para los/las desempleados/as enviados por la Oficina de Empleo y Emprendedores de Quintanar de la Orden (Toledo) que hayan presentado ante este Ayuntamiento la correspondiente carta de presentación y que acrediten estar inscritos como demandantes de empleo como trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena en situación de alta o asimiladas (Artículo 9.3. del R.D. 939/97) con anterioridad al 26 de junio de 2018, fecha de la firma del presente decreto.

Dentro de los que cumplan este criterio, se establece la siguiente baremación:

A) Los que acrediten condición de discapacitado/a: 1 punto.

Se entenderá por discapacitado/a la persona que acredite ante el Ayuntamiento de Quero antes de la constitución de la Comisión de selección tener reconocida un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

B) Por nivel de protección por desempleo, referido a la fecha de constitución de la Comisión de selección:

- Aspirantes que acrediten no percibir ningún tipo de prestación, subsidio, subvención o ayuda por desempleo: **1 punto.**

- Aspirantes que acrediten percibir prestación, subsidio, subvención o ayuda por desempleo:

Con prestación, subsidio, subvención o ayuda menor o igual a 551,92	0,50 puntos
---	--------------------



€ (75% SMI)	
Idem mayor de 551,92 € (75 % SMI)	0,25 puntos

C) Por tiempo de permanencia en desempleo acreditado contado desde la fecha de la última inscripción de demandante de empleo tomando como referencia la fecha de constitución de la Comisión de selección. Este criterio se barema de la siguiente forma:

Por cada mes completo de tiempo de permanencia en desempleo acreditado contado desde la fecha de la última inscripción de demandante de empleo: **0,10 puntos**, con un máximo de 10 puntos.

3.2. En el caso de no haberse cubierto todos los puestos convocados con los criterios establecidos en el 3.1, podrán baremarse por la Comisión de selección, situaciones excepcionales y/o de extrema necesidad siempre que aporten un informe previo de los servicios sociales acreditando tales circunstancias.

CUARTO.- La convocatoria de este proceso y las bases de la misma serán expuestas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Quero y en la página web de este Ayuntamiento www.quero.es y/o en el portal de transparencia municipal, y/o en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://tuaytoquero.sedelectronica.es>

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar y aportar, con carácter obligatorio, la solicitud en impreso normalizado cuyo modelo figura en el ANEXO I, de las presentes bases, señalando el programa o programas a los que desean optar. Dicho modelo se facilitará a los interesados en el registro general del Ayuntamiento de Quero, e igualmente se podrá descargar desde la página web de esta Entidad Local www.quero.es. Dicho modelo lo deberán cumplimentar y firmar incluso aquellos a los que se les haya remitido carta de presentación o similar por parte de la oficina de empleo.

Las citadas solicitudes ANEXO I, junto con el resto de documentación que adjunten a la misma podrán presentarse, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, directamente de 9,00 a 14,00 horas en el Registro General del Ayuntamiento de Quero (Toledo), sito en Plaza de la Plaza de la villa, 1de esta Entidad Local, o bien mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A efectos de registro electrónico se puede utilizar a tal fin el establecido en la sede electrónica de este Ayuntamiento a la que se accede en la dirección <http://tuaytoquero.sedelectronica.es> o bien a través del apartado correspondiente a sede electrónica que figura en la web municipal www.quero.es en cualquier hora de los días de presentación del plazo de instancias (por tanto no existe limitación de horario al contrario que ocurre en el registro presencial ni el último día del plazo de presentación de instancias ni en ninguno de los restantes).

En todo caso, sea cual sea el medio utilizado, deberá presentarse debidamente cumplimentado y firmado el documento normalizado de instancias que se adjunta como Anexo I correspondiente al puesto al que opta. En el supuesto de que el interesado haya utilizado el registro electrónico, y no hubiese adjuntado el citado anexo I correspondiente al puesto al que opta debidamente cumplimentado, el Alcalde podrá resolver inadmitir la instancia o bien otorgar un plazo máximo de tres días hábiles para su presentación.

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en



sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma sin reserva alguna.

En dicha solicitud el/la interesado/a autorizará al Excmo. Ayuntamiento de Quero para que obtenga los datos relativos a lo declarado responsablemente en la solicitud, directamente a través de la Red Sara, o indirectamente, solicitando los datos a otras Administraciones. Igualmente autorizará, junto al resto de personas mayores de edad de la unidad familiar, a utilizar los datos correspondientes del padrón de habitantes o de cualquier otro registro de que disponga el Ayuntamiento, de la unidad familiar o unidad de convivencia a efectos de su utilización a efectos de determinar su admisión al proceso solicitado y en su caso a la baremación de méritos de las presentes bases.

Igualmente el/la interesado/a manifestará en su instancia su sometimiento expreso y sin reservas al contenido de la presente convocatoria y bases.

El plazo de presentación de instancias finaliza el **día 06 de julio de 2018**. Las citadas instancias irán acompañadas de:

- Copia del Documento de Identidad, o N.I.E. o pasaporte.
- Declaración jurada de reunir la totalidad de los requisitos establecidos en la base segunda de la presente convocatoria. (La presente declaración jurada se incluye en la propia instancia).
- Documentación acreditativa de reunir los requisitos generales y específicos detallada para cada uno de los requisitos en las presentes bases del puesto o puestos de trabajo a los que opta.
- Copia de la tarjeta de demandante de empleo del solicitante, y en caso de que sean presentados para cumplir los requisitos de admisión, de todas las personas inscritas en el padrón municipal del domicilio del municipio de residencia mayores de 16 años que se encuentren desempleados. En este último caso, las personas mayores de 16 años que sean estudiantes deberán aportar certificado de estar cursando cualquier tipo de estudios o fotocopia de demanda de empleo.
- Informe de periodos de inscripción como demandante de empleo emitido por el Servicio Regional de Empleo. Aquellos que en su tarjeta de demandante de empleo aparezca una antigüedad como demandante igual o superior a 12 meses, no será necesario que aporten dicho informe.
- En casos de extranjeros, documentación acreditativa de que tiene residencia legal y permiso de trabajo en España.
- De carácter voluntario, pero necesario para poder ser puntuados en la fase de concurso: Copias de documentos acreditativos de las circunstancias que solicita se valoren por la comisión de Selección en el marco del concurso, referidas a los méritos detallados en la base sexta, y detallados en la misma, y con carácter voluntario modelo de baremo de puntuación cumplimentado y firmado.

No se admitirá documentación a efectos de baremación presentada fuera del plazo de finalización del plazo de instancias, con lo que no será considerada por la comisión de selección.

Para todos los puestos objeto de esta convocatoria, la presentación del Documento Nacional de Identidad o N.I.E. o pasaporte, así como la presentación de la titulación exigible en su caso para el puesto en cuestión detallada en estas bases, pueden ser sustituidas por una autorización expresa firmada por el interesado para que el Ayuntamiento de Quero pueda comprobar o verificar sus datos ante el Servicio de Verificación y Consulta de datos (Plataforma de Intermediación) dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (S. de E. de Administraciones



Públicas) Dirección General de Tecnologías de la información y las comunicaciones, incluyendo el Servicio de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) y el Servicio de Verificación de Títulos Oficiales (SVDT) que pone a disposición de las Administraciones el Ministerio de Educación. Esta autorización sustituye a la obligación de aportar el Documento Nacional de Identidad o N.I.E. o pasaporte siempre y cuando con la comprobación o verificación ante el SVDI se pueda consultar o verificar los datos de identidad del interesado en cuestión, y sustituye a la obligación de presentar el referido título si con la consulta ante el SVDT se comprueba que el título oficial correspondiente del ciudadano en cuestión se encuentra registrado, (SEPE) Importes de Prestación de Desempleo percibidos a Fecha Actual SCSPv3, (SEPE) Importes de Prestación de Desempleo percibidos en un Periodo SCSPv3, (SEPE) Inscrito como Demandante de empleo a Fecha actual, (SEPE) Inscrito como Demandante de empleo a Fecha concreta, (SEPE) Situación de Desempleo SCSPv3.

Es responsabilidad del interesado/a asegurarse de que su documentación o titulación está inscrita en estos registros.

Serán excluidas aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación obligatoria exigida en la presente convocatoria o en su caso no aporten la citada autorización, o bien presentada la documentación o autorización se compruebe que no cumplen los requisitos.

No se valorarán aquellos méritos que, a juicio de la Comisión Mixta, no estén debidamente acreditados.

Sólo se valorarán los méritos acreditados dentro del plazo de solicitudes. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión de selección, no hayan sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En aplicación de lo establecido en el artículo 28 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, y con referencia a documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, aplicable a este proceso, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, siempre que el/la interesado/a presente ante este Ayuntamiento su consentimiento expreso a que sean consultados o recabados dichos documentos, por el Ayuntamiento de Quero o por la comisión mixta regulada en estas bases, identificando los documentos en cuestión y la Administración que los haya elaborado.

En aplicación del mismo precepto, si los/as interesados/as han aportado el dato o el documento concreto a cualquier Administración no estará obligado a su presentación, si bien el mismo deberá indicar en qué momento y ante que órgano administrativo presentó los citados documentos y autorizar al Ayuntamiento de Quero a recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Quero, y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal. Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas afectadas no pudieran recabar los citados documentos, el Ayuntamiento de Quero, la comisión o tribunal de selección podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.



En aplicación de estas bases y cuando se hace mención a la presentación de documentos, no se requiere la presentación de los originales de los mismos. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, tanto el Ayuntamiento de Quero como la comisión de selección establecida en estas bases, podrán solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original.

Los/as interesados/as se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Los/as solicitantes en su instancia y resto de interesados que tengan relación con su petición, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos Personales, deberán autorizar expresamente la publicación de su nombre y apellidos y en caso de ser necesario la puntuación que les haya sido asignada en el marco del concurso, en los listados, propuestas y resoluciones que se detallan en las presentes bases de la convocatoria (listados de admitidos/as y excluidos/as provisionales, listado de admitidos/as y excluidos/as definitivos, actas o propuestas de la comisión o tribunal de selección, resolución de la Alcaldía por la que se resuelve este procedimiento y se determina la composición de la bolsa de empleo, así como en cualquier otro listado, propuesta o acta que fuera conveniente publicar, todo ello tanto en el tablón de edictos (físico o electrónico) del Ayuntamiento de Quero, como en la web municipal de este Ayuntamiento, como en el portal de transparencia y sede electrónica ambos del citado Ayuntamiento y a incorporarlos a los ficheros necesarios del citado Ayuntamiento para la gestión y tramitación de esta oferta de empleo, pruebas de selección y contratación.

Igualmente han de autorizar de manera expresa para que se utilicen los datos personales de su solicitud y documentación que adjunta así como la de las personas que conviven conmigo, así como los datos personales que figuran en la documentación que acompaña a mi solicitud, a efectos de valorar su admisión o inadmisión a este concurso, así como a realizar con los mismos la tramitación necesaria con su comunicación a otras Administraciones con competencia en la materia o a las que deba consultar este Ayuntamiento, así como a ser utilizados por el Ayuntamiento o por la comisión o tribunal de selección a efectos de baremación o realización de cuantas comprobaciones sean necesarias.

Igualmente los/as solicitantes y resto de interesados/as que tengan relación con su petición manifestarán en su solicitud la autorización para que por parte del Ayuntamiento de Quero o de la comisión de selección prevista en estas bases, se solicite a las distintas Administraciones la información y documentación necesaria para comprobar la veracidad de los requisitos de admisión y méritos alegados por los aspirantes, o bien para la obtención por el Ayuntamiento de Quero o por la citada comisión de selección de esos datos directamente de la red SARA.

Admisión de candidatos/as.- Antes del cuarto día natural siguiente al de la finalización del plazo de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en la que constará el nombre y apellidos de cada candidato/a y la causa de no admisión en su caso, así como la composición nominal de la comisión de selección y la fecha de su constitución y actuación. Se hará público la citada resolución el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Quero y/o en la página web de este Ayuntamiento www.quero.es y/o en el portal de transparencia municipal, y/o en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://tuaytoquero.sedelectronica.es>



La resolución citada establecerá un plazo máximo de dos días hábiles para subsanación de errores o subsanación de falta o defectos en documentación presentada, referidos a los documentos necesarios para declarar la admisión, siendo no obstante subsanables de oficio o a petición del interesado/a, en cualquier momento los errores de hecho. Se podrá prescindir de este plazo en caso de no haber candidatos/as excluidos/as o si se subsanan los defectos por parte de los/las candidatos/as antes de la firma de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, haciéndose constar en la resolución que la lista de admitidos/as y excluidos/as tiene la consideración de definitiva. Todo ello a fin de agilizar al máximo posible la marcha de este proceso a la vista de la urgencia de la constitución de la bolsa de trabajo.

En el caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de que se proceda a dictar nueva resolución.

Las reclamaciones y subsanaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas por resolución de Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva que se publicará de conformidad con lo detallado en el párrafo siguiente.

Concluido el plazo para la subsanación de errores o subsanación de falta o defectos en la documentación presentada, la Alcaldía dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a la celebración de las pruebas, en la que constará el nombre y apellidos de cada candidato/a y la causa de no admisión en su caso, así como la composición nominal de la Comisión de Selección y la fecha de su constitución y actuación. Se hará público en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Quero y en la página web de este Ayuntamiento www.quero.es y/o en el portal de transparencia municipal y/o en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://tuaytoquero.sedelectronica.es>

Los/las aspirantes excluidos/as podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Quero en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de la publicación de la citada resolución en los lugares en que se haya expuesto (tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Quero y/o en la página web de este Ayuntamiento www.quero.es, y/o en el portal de transparencia municipal, y/o en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://tuaytoquero.sedelectronica.es>

Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

La composición nominal del Tribunal de Selección podrá ser recusada por los concursantes cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los anuncios y convocatorias se realizarán en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Quero y/o en la página web de este Ayuntamiento www.quero.es, y/o en el portal de transparencia municipal, y/o en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://tuaytoquero.sedelectronica.es>.

QUINTO.- La Comisión de selección procederá a la baremación de los/las aspirantes de acuerdo a las prioridades y con los criterios de baremación reseñados, elaborando un listado de trabajadores/as propuestos/as para la contratación, incluyendo suplentes, partiendo de los criterios de prioridad establecidos y otorgando dentro de los mismos preferencia a los que hayan obtenido mayor puntuación por la suma de los criterios reseñados.



En caso de empate tendrán prioridad las personas de mayor antigüedad en la demanda de empleo contada desde la última inscripción como demandantes de empleo.

De persistir el empate, tendrán prioridad las personas de mayor edad sobre los de menor edad, por cuanto se estima que las personas de mayor edad tienen menos posibilidades de encontrar trabajo.

SEXTO.- A fin de que puedan ser baremados por los criterios expuestos, los/as interesados/as deberán presentar ante este Ayuntamiento:

6.1. En su caso, acreditación de inscripción como trabajador/a eventual agrario afiliado al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social, en situación de alta o asimilada.

6.2. Documento en el que resulte acreditado el tiempo de permanencia en desempleo desde la última inscripción como demandante de empleo.

6.3. Documento en que quede acreditado el nivel de protección por desempleo que tiene atribuido.

6.4. En su caso, documento justificativo del reconocimiento de la condición de discapacitado/a con el grado mínimo establecido en el presente decreto.

NO les serán valorados los méritos que no resulten acreditados en la forma expuesta.

SEPTIMO.- El Ayuntamiento, una vez recibidas las cartas de presentación de los /as interesados/as, designará la Comisión de Selección conforme al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para la selección de personal laboral.

Los miembros de la Comisión de Selección quedan sujetos al régimen de abstención y recusación establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, a partir de su constitución el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos los que ejerzan la Presidencia y la Secretaría.

La Comisión de Selección formulará propuesta para la contratación de los/as trabajadores/as titulares y elaborará un listado de los/as suplentes, de conformidad con los criterios antes reseñados.

OCTAVO.- Para la formalización de contratos se irá citando por riguroso orden de numeración a las personas que forman parte de la bolsa de trabajo, en función de las necesidades de los servicios. Los contratos de trabajo tendrán la duración determinada de Interés Social/fomento de Empleo Agrario.

La retribución bruta mensual será la establecida por la Comisión Provincial de Seguimiento del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas para 2018.

Efectuado el nombramiento como personal laboral, se estará obligado a tomar posesión o firmar el contrato en el plazo de cuarenta y ocho horas, compareciendo para ello en las Oficinas del



Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, se entenderá que renuncia al nombramiento o a la firma del contrato.

Formalizado el contrato el solicitante se incorporará a su puesto de trabajo en el día y hora establecido. Ante la imposibilidad de presentarse justificará el motivo de no hacerlo y de no ser por enfermedad o causa grave se le apartará de la bolsa de trabajo, citando al siguiente de la lista. En el caso reseñado el aspirante correrá turno hasta la finalización de la enfermedad o causa grave que le impidió ser contratado.

El contrato de trabajo será rescindido conforme a las causas válidamente consignadas en el mismo o, por expiración del tiempo convenido o por realización de la obra o servicio objeto del contrato.

NOVENO- El plazo de vigencia de la bolsa de empleo será el de la duración del Programa Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas para 2018.

DECIMO.- Para lo no previsto en esta resolución se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y resto de legislación aplicable en materia de contratación de personal laboral en la Administración Pública.

En Quero, a ***(ver sello de tiempo en firma electrónica)***.

El Alcalde-Presidente
Fdo. Electr.: José Rubén Torres Moratalla



ANEXO I

SOLICITUD/FICHA DE EMPLEO

D/D^a. _____, en posesión de D.N.I. número _____, y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle _____, nº _____, de Quero(Toledo), con teléfono nº _____ ante V.S. comparece y como mejor proceda:

EXPONE:

Que habiéndose convocado la contratación de varios puestos de trabajo, dentro del **PROGRAMA ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2018**, y cumpliendo los requisitos establecidos en la convocatoria:

SOLICITA:

Ser admitido a dicha selección para las obras/servicios abajo indicados y a cuyo efecto acompaño a la presente la siguiente documentación:

PROYECTO 1: PLANTACION Y ORNAMENTACION PARQUE NATURAL.
PROYECTO 2: EXCAVACIONES ARQUEOLOGICAS

DOCUMENTACIÓN:

A) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER GENERAL:

- Modelo de instancia oficial, con modelo de declaración jurada y baremación (Anexo I)
- En su caso, acreditación de reconocimiento de discapacidad con grado mínimo del 33 %.
- En su caso, acreditación de contar con responsabilidades familiares: Libro de Familia, documento acreditativo de tutela.
- En su caso, acreditación de haber cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos por el periodo requerido en las bases de la convocatoria.
- En su caso, informe de Servicios Sociales Básicos.
- En su caso, resolución de Bienestar Social referido a condición de dependiente en los términos previstos en las bases de la convocatoria.
- En su caso, documentación acreditativa de tratarse de mujer víctima de violencia de género.
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- En su caso, fotocopia en vigor de la tarjeta de demandante de empleo del solicitante y de todas las personas inscritas en el padrón municipal del domicilio del municipio de residencia, mayores de 16 años que se encuentren desempleados. Las personas mayores de 16 años que sean estudiantes deberán aportar certificado de estar cursando cualquiera tipo de estudios o fotocopia de la demanda de empleo o matrícula.
- Copia de Titulaciones o certificaciones, informe de Vida Laboral actualizado y Contratos exigidos en los proyectos.
- Informe de periodos de inscripción como demandante de empleo emitido por el servicio regional de empleo. Aquellos que en su tarjeta de demandante de empleo aparezca una antigüedad como demandante igual o superior a 12 meses, no será necesario que aporten dicho informe.
- Última declaración de la Renta de **TODA** la unidad familiar (año 2016); en caso de no haberla realizado alguno de los miembros mayores de 16 años: Certificado de Ingresos emitido por Hacienda.
- Copia del contrato/escrituras y recibo de pago para hipotecas y alquileres de la vivienda habitual.
- En casos de extranjeros, documentación acreditativa de que tiene residencia legal y permiso de trabajo en España.



B) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER PARTICULAR:

- Anexo I. Declaración jurada y baremación cumplimentada, acompañada de la documentación particular alegada por cada solicitante en cada uno de sus extremos de conformidad con la base sexta de la convocatoria.

Declaro bajo juramento de forma responsable que:

- Cumplo la totalidad de requisitos establecidos en las bases, incluyendo los de nacionalidad, compatibilidad funcional, habilitación y no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para suscribir contrato laboral con el Ayuntamiento de Quero.

Autorizo de manera expresa, junto con las personas que residen en mi domicilio, para que se utilicen los datos personales de mi solicitud y la de las citadas personas que conviven conmigo, así como los que figuran en la documentación que acompaño a mi solicitud, a efectos de su tramitación, baremación por la comisión de selección y publicación en caso de ser necesario en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Quero y en la web municipal de este Ayuntamiento, y a incorporarlos a los ficheros necesarios del citado Ayuntamiento para la gestión y tramitación de esta oferta de empleo, pruebas de selección y contratación.

Igualmente autorizo, junto con el resto de personas que conviven en mi domicilio para que por parte del Ayuntamiento de Quero de la comisión de selección prevista en estas bases, para que obtenga los datos relativos a lo declarado responsablemente en mi solicitud, directamente a través de la Red Sara, o indirectamente, solicitando los datos a otras Administraciones, así como a recabar de las mismas cuanto información o documentación sea necesaria para comprobar la veracidad de los requisitos de admisión, méritos y resto de circunstancias que alego.

Igualmente, de manera expresa autorizo, al igual que el resto de personas de mi unidad familiar o de convivencia, para que el Ayuntamiento de Quero consulte y utilice los datos correspondientes del padrón de habitantes o de cualquier otro registro de que disponga el Ayuntamiento, de la unidad familiar o unidad de convivencia a efectos de su utilización a efectos de determinar su admisión al proceso solicitado y en su caso a la baremación de méritos de las presentes bases.

Igualmente manifiesto de forma expresa mi sometimiento expreso y sin reservas al contenido de la convocatoria y bases que rigen el proceso para el que presento esta instancia.

En Quero(Toledo), a ____ de _____ de 2018.

Firma del interesado/a,

Firma del resto de personas que forman parte de su unidad familiar o de convivencia:

Nombre y apellidos	D.N.I.	Firma



(Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Quero, y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de **Protección de Datos de Carácter Personal**.)

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE QUERO



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR Y BAREMACIÓN PROVISIONAL.

Yo, D/D^a. _____, con D.N.I. nº
_____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que a fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta Convocatoria, son ciertos todos los datos indicados en este baremo de puntuación y además AUTORIZO al Ayuntamiento de Quero(Toledo), para que soliciten a las distintas Administraciones, la información y documentación necesaria para comprobar la veracidad de los datos aportados.

Firma del solicitante,

**** ¿Cómo puedo calcular mi renta per cápita?**

A estos efectos, la renta anual se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables que conviven en la unidad familiar y que obtengan ingresos de cualquier naturaleza correspondientes al ejercicio fiscal anterior en dos años al año natural al que se solicita plaza, es decir, la correspondiente al año 2016 para este proceso. El nivel de Renta de los miembros que obtienen ingresos se determinará del siguiente modo:

a. Si han presentado Declaración de la Renta: Suma de las casillas 430 (Base imponible general) y 445 (Base imponible del ahorro).

b. Si no se ha presentado Declaración de la Renta: Suma de cuantías imputadas en el Certificado Nivel de Renta General: Rendimientos íntegros del trabajo(1) - Retenciones por rendimientos del trabajo(2) + Rendimientos del capital mobiliario(3) - Retenciones por rendimientos del capital mobiliario(4) + Ganancias patrimoniales sometidas a retención (5) - Retenciones por ganancias patrimoniales(6) - Gastos deducibles de rendimientos del trabajo(7).

Una vez hallada la renta anual se divide entre el total de miembros computables.



ANEXO III

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA PETICIÓN DE INFORMES DE VIDA LABORAL Y/O DATOS DE CONSULTA

Autorizamos de forma expresa al Excmo. Ayuntamiento de Quero(Toledo) a realizar, en mi nombre y en el de todas las personas abajo firmantes, la petición y/o consulta de los datos de vida laboral, datos de situación de desempleo y de percepción de cualquier tipo de prestaciones o subsidios o ayudas por desempleo que se precise y que expide y realiza la Tesorería General de la Seguridad Social o las oficinas de empleo o servicio regional de empleo, al objeto de la tramitación de la solicitud de inclusión en el PROGRAMA ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2018.

Igualmente autorizamos al Excmo. Ayuntamiento de Quero y al tribunal o comisión de selección previsto en las bases de la convocatoria para consultar y utilizar nuestros datos personales obrantes en el padrón de habitantes del citado Ayuntamiento, a efectos de ser utilizados para mi admisión a las pruebas y para la baremación de los méritos que me corresponden para los que sea preciso esta consulta y tratamiento de datos.

AUTORIZO también al Ayuntamiento de Quero (Toledo) a publicar mi nombre y la inicial de mis apellidos y el resultado de mi baremación en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del propio Ayuntamiento de Quero (Toledo).

Solicitante:

D.N.I. _____

En Quero(Toledo), a ____ de _____ de 2018.

Firma:

Familiares mayores de 16 años a su cargo, que autorizan igualmente a recabar sus datos detallados más arriba a las citadas Administraciones o a cuantas otras sean precisas:

D/D^a _____, D.N.I. _____
Vínculo Familiar: _____, Firma: _____

D/D^a _____, D.N.I. _____
Vínculo Familiar: _____, Firma: _____

D/D^a _____, D.N.I. _____
Vínculo Familiar: _____, Firma: _____

D/D^a _____, D.N.I. _____
Vínculo Familiar: _____, Firma: _____



ANEXO IV
MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA PETICIÓN DE CERTIFICADO SOBRE COBRO DE PRESTACIONES

Al Excmo. Ayuntamiento de Quero(Toledo) a realizar, en mi nombre y en el de todas las personas abajo firmantes, la petición y/o consulta de los datos sobre cobro de prestaciones y/o subsidios, que se precise y que expide y realiza el Servicio Público de Empleo Estatal y los Servicios de Empleo de la JCCM, al objeto de la tramitación de la solicitud de inclusión en el PROGRAMA ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2018.

Solicitante:

D.N.I. _____

En Quero(Toledo), a ____ de _____ de 2018.

Firma:

Familiares mayores de 16 años a su cargo:

D/D^a _____, D.N.I. _____

Vínculo Familiar: _____, Firma:

D/D^a _____, D.N.I. _____

Vínculo Familiar: _____, Firma:

D/D^a _____, D.N.I. _____

Vínculo Familiar: _____, Firma:

D/D^a _____, D.N.I. _____

Vínculo Familiar: _____, Firma:



ANEXO V
MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA PERIODOS DE INSCRIPCIÓN
COMO DEMANDANTE DE EMPLEO

Al Excmo. Ayuntamiento de Quero(Toledo) a realizar, en mi nombre y en el de todas las personas abajo firmantes, la petición y/o consulta de los datos sobre periodos de inscripción, que se precise y que expide y realiza el Servicio Público de Empleo Estatal y los Servicios de Empleo de la JCCM, al objeto de la tramitación de la solicitud de inclusión en el PROGRAMA ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2018.

Solicitante:

D.N.I. _____

En Quero(Toledo), a ____ de _____ de 2018.

Firma:

Familiares mayores de 16 años a su cargo:

D/D^a _____, D.N.I _____

Vínculo Familiar: _____, Firma:

D/D^a _____, D.N.I _____

Vínculo Familiar: _____, Firma: